



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) Y EL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional que aprueban y celebran de una parte, el **HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA (HAS)**, con RUC N° 20356828055, con domicilio en Av. Santa Rosa S/N, en el cercado de la ciudad de Sullana, distrito de Sullana, Provincia de Sullana y departamento de Piura, debidamente representada por su Director, **Dr. DANTE GABRIEL SALAZAR LA TORRE**, identificado con DNI N° 02825965, en ejercicio de sus facultades según Resolución Directoral N° 025-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 23/01/2015, que en adelante, se denominará **EL HOSPITAL** y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Calle Carlos González N° 212 Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe Econ. **JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO**, identificado con DNI N° 08089805, designado mediante Resolución Suprema N° 025-2015-SA de fecha 13 de mayo de 2013, que, en adelante, se denominará **EL SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 21 de julio del 2015, **EL SIS** y **EL HOSPITAL** celebraron el Convenio de Colaboración Interinstitucional con vigencia por el periodo de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, con el objeto de establecer mecanismos de mutua colaboración, a efectos de implementar una Oficina de Atención al Asegurado SIS, en el cual se realizarían, entre otras, actividades de afiliación, orientación, absolución de consultas, promoción, verificación de prestaciones realizadas y verificación de procesos operativos.
- 1.2 La Cláusula Octava del Convenio establece que las partes podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones al mismo, como resultado de las evaluaciones que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las cuales se materializarán mediante Adenda.
- 1.3 Con el fin de optimizar la implementación de la Oficina de Atención al Asegurado en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, se requiere modificar el área cedida en el Convenio de Colaboración Institucional, tomando como referencia los alcances de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, para lo cual es necesario la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar el numeral 5.1.1 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, conforme se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



G. CUSTODIO S.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(...)

5.1.1 "Facilitar al SIS un área mínima de 25.00 m2, ubicado en la Avenida Santa Rosa S/N, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, para la implementación de una Oficina de Atención al Asegurado SIS, sin costo alguno".

(...)



P. BARRIENTOS M.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Ambas partes declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se mantienen vigentes en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Lo estipulado en la presente Adenda entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.



S. MENDOZA

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de JUNIO de 2016.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Dr. Dante Gabriel Salazar La Torre
DIRECTOR EJECUTIVO

DANTE GABRIEL SALAZAR LA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

MINISTERIO DE SALUD
Seguro Integral de Salud

Era. Julio Segundo Acosta Polo
JEFE

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
JEFE
SEGURO INTEGRAL DE SALUD